

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo: Este reglamento establece las normas para el uso adecuado del salón de conferencias del conjunto residencial, garantizando su correcta utilización, conservación y disponibilidad para los residentes.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación: Estas normas aplican a todos los propietarios, arrendatarios y visitantes que hagan uso del salón de conferencias.

Artículo 3. Responsabilidad: Cada usuario es responsable del adecuado uso del salón y de los equipos que allí se encuentren. La administración del conjunto no se hace responsable por daños, accidentes o pérdidas derivadas del incumplimiento de este reglamento.

HORARIOS Y CONDICIONES DE USO

Artículo 4. Horario de Uso: El salón de conferencias estará disponible en el siguiente horario:

Lunes a viernes: 9:00 a.m. - 5:00 p.m.

El acceso fuera del horario establecido está estrictamente prohibido.

Artículo 5. Registro y Control: Para utilizar el salón de conferencias, se debe realizar una reserva previa en el clun house, indicando la fecha, hora y tipo de evento.

Artículo 6. Capacidad Máxima: El aforo máximo permitido es de 40 personas. En caso de eventos con mayor número de asistentes, deberá solicitarse autorización especial a la administración.

NORMAS GENERALES DE USO

Artículo 7. Normas de Seguridad:

Está prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas.

Se debe mantener despejadas las salidas de emergencia en todo momento.

No se permite sobrecargar las conexiones eléctricas con múltiples dispositivos.

En caso de emergencia, los usuarios deben seguir las instrucciones del personal de seguridad.

Artículo 8. Conducta y Comportamiento:

Se debe respetar la tranquilidad del conjunto, evitando ruidos excesivos y comportamientos inadecuados.

No se permite el uso de lenguaje ofensivo ni la realización de actividades ajenas a la finalidad del salón.

Los usuarios deben recoger y limpiar el salón después de su uso, dejando las instalaciones en las mismas condiciones en las que fueron recibidas.

Está prohibido mover o modificar la disposición del mobiliario sin autorización de la administración.

Artículo 9. Cuidado de la Infraestructura y Equipos:

Cualquier daño ocasionado al mobiliario, equipos audiovisuales o instalaciones del salón será responsabilidad del usuario y deberá ser asumido económicamente.

No está permitido el uso de materiales inflamables o decoraciones que puedan afectar la seguridad del recinto.

El salón no podrá utilizarse para actividades comerciales sin autorización previa.